



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **260988**

Código validación **SLM26R94K8**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 12-sep-2016 14:12

Numeración documento san-2016-3395

Fecha oficio 12-sep-2016

Remitente RIVAS ORDOÑEZ LIBIA

Función remitente SECRETARIA GENERAL

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gub.ec/ds/estadoTramite.jsf>

MEMORANDO No. SAN-2016 3395

PARA: **MARÍA SOLEDAD BUENDÍA HERDOIZA**
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente del Desarrollo Económico,
Productivo y la Microempresa

DE: **LIBIA RIVAS ORDOÑEZ**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL
12 SEP 2016

FECHA: Quito,

27 fofg

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 02 de septiembre 2016:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-197

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

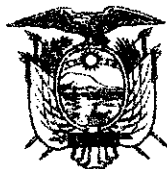
CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 050 AN-WCH-2016 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 259194, presenta el "Proyecto de Ley Orgánica de Protección, Incentivos y Defensa del Artesano";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el "**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN, INCENTIVOS Y DEFENSA DEL ARTESANO**", presentado por el Asambleísta Wilson Chicaiza, mediante oficio No. 050 AN-WCH-2016 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 259194; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

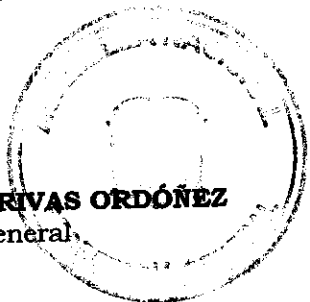
Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN, INCENTIVOS Y DEFENSA DEL ARTESANO"**, para que lo analice y unifique con el proyecto que sobre la misma materia está tratando la Comisión y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los dos días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓNEZ
Secretaria General



Anexo trámite 259194